



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 31 de mayo de 2011.

NOTA n° 20-DL-11

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de la legislatura que dignamente preside, el Proyecto de Ley que se adjunta, por el que se deroga en todos sus términos el artículo 2° de la ley n° 4653.

La citada ley fue tratada en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro con fecha 05 de mayo de 2011 y remitida al Poder Ejecutivo para su respectiva promulgación.

Con fecha 31 de mayo de 2011 se procedió a la promulgación por el artículo 144 de la Constitución Provincial.

Por medio de la presente elevo, a su consideración, el presente Proyecto de Ley que dada la trascendencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Saludo a Usted, con atenta y distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los...días del mes de ..... de 2.011, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Miguel Ángel SAIZ, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno Escribano Diego Rodolfo LARREGUY, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Carlos OLIVA, de Educación Señor Cesar Alfredo BARBEITO, de Familia Señor Alfredo Daniel PEGA, de Salud Doctora Cristina URIA, de Producción Agrimensor Juan Manuel ACCATINO y de Turismo Licenciado José Omar CONTRERAS.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley por el cual se deroga en todos sus términos el Artículo 2° de la Ley N° 4.653.-----

-----Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Derogase en todos sus términos el artículo 2° de la ley n° 4653 (Fondo Solidario de Asistencia de Ayuda a Desocupados).

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.